

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, en el término municipal de El Viso de San Juan (Toledo), al sitio de Camino de Madrid, hoy calle La Ermita, señalada con el número 3, del plano de parcelación, con la superficie de 166 metros 57 decímetros cuadrados. Tiene su entrada a través de una franja de terreno o calle particular sin nombre abierta en la finca matriz que da a la calle La Ermita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, al tomo 1.442, libro 79, folio 103, finca 7.560, inscripción primera. Tipo de subasta: 14.300.000 pesetas.

Dado en Illescas a 30 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—21.485.

#### ILLESCAS

##### Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 239/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Marcelino del Pino Millán y doña Guadalupe Sanguino Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291-0000-0018-0239-1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de septiembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

En Numancia de la Sagra (Toledo), en la avenida de la Sagra, sin número, vivienda unifamiliar, número 16. Se levanta sobre una porción de parcela de 116 metros 10 decímetros cuadrados, y el resto de 60 metros cuadrados, se destinan a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.476, libro 41 de Numancia, folio 109, finca 3.579, inscripción segunda de hipoteca. Tipo de subasta: 16.292.500 pesetas.

Dado en Illescas a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—21.428.

#### JAÉN

##### Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de consignación y ofrecimiento de pago, bajo el número 134/1998, a instancia de don Pedro Jesús Marchal Garrido y doña Carmen Lendinez Castro, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite y acordado el llamamiento por diez días a aquellos que se consideren tenedores de las obligaciones hipotecarias serie A, representadas por títulos de 500.000 pesetas cada una de ellas, numeradas del 1 al 6, así como al portador; las cuales gravan la finca urbana registral 7.016 del Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, sección de Valdepeñas de Jaén, libro 99, tomo 1.858. Haciendo constar que en este Juzgado se encuentra depositada la cantidad de 3.000.000 de pesetas a disposición de los que se consideren tenedores de las obligaciones hipotecarias y acreedores de la citada cantidad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Jaén a 27 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria, Ana María Vaqueiro Abela.—21.276.

#### LA CAROLINA

##### Edicto

Doña María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina (Jaén),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 148/1995, seguidos a instancia de la entidad mercantil «Uninter Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Martínez Casas, contra don Juan de Dios Amaro Mulero, en los que por resolución de esta fecha, he acordado anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble embargado a la deudora:

Solar para edificar, sin número de orden, sito en calle Iberia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina al tomo 991, libro 145, folio 185, finca número 7.748.

Valoración a efectos de subasta 12.000.000 de pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Primera subasta: Día 27 de mayo de 1998.  
Segunda subasta: Día 25 de junio de 1998.  
Tercera subasta: Día 23 de julio de 1998.

Todas ellas a las diez treinta horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en las mismas deberán de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado que a tal fin tiene abierta en La Caixa de La Carolina, número de cuenta 0200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para el de la primera el de la tasación. Para el de la segunda el 75 por 100 de la tasación. Y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y en segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria antes designada el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y existentes sobre los bienes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el supuesto de no poder llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

La Carolina, 30 de marzo de 1998.—La Juez, María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado.—El Secretario.—21.490.